



**FORMATO  
NOTIFICACIÓN POR AVISO FIJADO**

Código: F-GAC-014

Versión: 01

Fecha: 21-06-2024

**AVISO**

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal, agotando los medios para hacer comparecer al interesado, **NOTIFICA POR AVISO**:

<b>PERSONA JURIDICA</b>
Nombre Persona Jurídica: NIT:
Nombre Representante Legal: No. Cédula (Ciudadanía o Extranjería):
Nombre Apoderado: No. Cédula (Ciudadanía o Extranjería):

<b>PERSONA NATURAL</b>
Nombre Persona Natural: <b>ALFREDO DE JESÚS ARANGO ECHEVERRY</b> No. Cédula (Ciudadanía o Extranjería): <b>1.039.447.110</b>
Apoderado: ___ Autorizado: ___ Nombre: No. Cédula (Ciudadanía o Extranjería):

<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	
No. Auto: <b>000175</b>	Fecha de expedición <b>(03/02/2026)</b>
No Resolución:	Fecha de expedición

Una vez remitida la comunicación oficial en los términos de ley, a través de la empresa Servicios Postales Nacionales SA - 472, bajo número de **radicado 002856 de febrero 09 de 2026**, esta fue, devuelta por la causal de “**NO RESIDE – CAMBIÓ DE DOMICILIO**” imposibilitando su entrega en la dirección de correspondencia que registra en la solicitud o expediente, por consiguiente, se procedió a revisar el expediente tanto físico como virtual y se observó que la dirección que reposa en el informe técnico y en las comunicaciones despachadas es la misma y no presenta errores. **El día 24 de febrero de 2026**, se revisa en el expediente, pero no reporta ni correo ni números de teléfono, por lo tanto; no se logra establecer contacto con el usuario. En busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Se advierte, que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se anexa copia íntegra del acto administrativo que se notifica por aviso, y se le advierte que contra la presente actuación administrativa

No Procede recurso.

Procede recurso. Termino para presentar recursos **10 DÍAS**  
...procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

**Parágrafo.** Se advierte que esta Entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 86 Ibidem podrá resolver el recurso de reposición siempre que no se hubiere notificado auto admisorio de la demanda ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

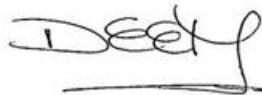
Procede excepciones. Termino para presentar excepciones

El presente AVISO, se fija en cartelera ubicada en el primer piso de la Entidad, por el término de cinco **(05) días hábiles**, y en la página web [www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co), para dar cumplimiento al mandato del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

En constancia se fija el **04 DE MARZO DE 2026** a las 8:00 am

### **CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

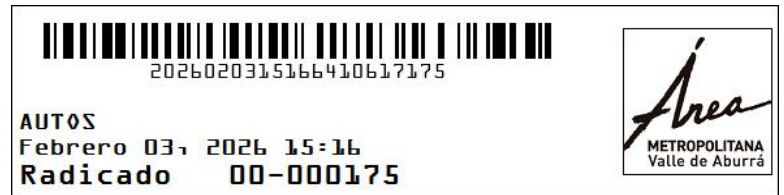
El presente Aviso se desfija el **10 DE MARZO DE 2026** a las 05:30 pm



DARNEY ECHEVERRIMORA  
Lider Atención Al Ciudadano  
Firmado el 24/02/2026

Proyectado por: ELIZABETH HIDALGO GALVIS  
CONTRATISTA

(



## AUTO No.

*“Por medio del cual se archiva un expediente”*

**CM8.23.19961**

### **EL DIRECTOR DE LA JURÍDICA AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

En uso de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021-, y 1625 de 2013, la Resolución Metropolitana No. D 404 de 2019, -modificada por la Resolución Metropolitana No. D 956 de 2021,- modificada por la Resolución Administrativa No. D 1747 de 2023, y las demás normas complementarias y,

#### **CONSIDERANDO**

1. Que obra en la Entidad el expediente identificado con el CM 19961, en el que reposan las diligencias de control y vigilancia ambiental, realizada por esta Entidad al establecimiento de comercio denominado TALLER DE LATONERIA Y PINTURA PINTUAUTOS, que se ubicaba en la carrera 45 N° 75 Sur 239 en el municipio de Sabaneta, departamento de Antioquia, propiedad del señor ALFREDO DE JESÚS ARANGO ECHEVERRY, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.039.447.110.
2. Que, en cumplimiento de las funciones de evaluación, control y seguimiento, asignadas por la Ley 99 de 1993 en su artículo 31 numerales 11 y 12, personal técnico del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, realiza visita el día 03 de diciembre de 2025, al establecimiento de comercio en comento; derivándose el Informe Técnico N° 006310 del 11 de diciembre de 2025, donde se realizan las siguientes conclusiones:

*“(...)*

*En el lugar actualmente opera el parqueadero Medio Ambiente, el cual alberga 24 locales subarrendados destinados a diversas actividades comerciales. Durante la inspección se verificó la información sobre el establecimiento “Taller de Latonería y Pintura Pintuautos”, antes a cargo del señor Alfredo de Jesús Arango Echeverry; sin embargo, se informó que este dejó de operar hace aproximadamente seis años y su espacio ahora es utilizado para actividades de mecánica. Por este motivo, no fue posible verificar el cumplimiento de las recomendaciones ambientales emitidas en su momento”.*

3. Que conforme a lo expuesto es viable jurídicamente el archivo del expediente ambiental. Lo anterior en concordancia con los principios orientadores de la administración pública contemplados en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” -modificada por la Ley 2080 de 2021, especialmente el de celeridad, en virtud del cual las autoridades tendrán el impulso



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000



oficioso de los procedimientos.

4. Que así las cosas y de acuerdo con el artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable en virtud de lo previsto en el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011 “*El expediente de cada proceso concluido se archivará*”.
5. Que de conformidad con el literal j) del artículo 7º de la Ley 1625 de 2013 y los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, se otorga competencia a las Áreas Metropolitanas para asumir funciones como autoridad ambiental en el perímetro urbano de los municipios que la conforman, y en tal virtud, la Entidad está facultada para conocer de las solicitudes de licencia ambiental, autorizaciones, permisos, concesiones, entre otros.
6. Que los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le otorgan a esta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

## DISPONE

**Artículo 1º.** Archivar el expediente ambiental identificado con el CM **19961**, en el cual obran las diligencias de control y seguimiento ambiental, a las actividades desarrolladas en el establecimiento de comercio denominado TALLER DE LATONERIA Y PINTURA PINTUAUTOS, que se ubicaba en la carrera 45 N° 75 Sur 239 en el municipio de Sabaneta, departamento de Antioquia, propiedad del señor ALFREDO DE JESÚS ARANGO ECHEVERRY, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.039.447.110, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Auto.

**Artículo 2º.** Informar que las normas que se citan en esta actuación administrativa pueden ser consultadas en la página web de la Entidad [www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co) haciendo clic en el Enlace “[La Entidad](#)”, posteriormente en el enlace “[Información legal](#)” y allí en “[Buscador de normas](#)”, donde podrá buscar las de interés, ingresando los datos identificadores correspondientes.

**Artículo 3º.** Informar que de conformidad con el artículo 2º de la Resolución Metropolitana No. D. 723 del 2 de junio de 2020, para el servicio a la ciudadanía y las respectivas notificaciones y comunicaciones de los actos administrativos, la Entidad tiene dispuesto el correo electrónico [atencionausuario@metropol.gov.co](mailto:atencionausuario@metropol.gov.co), al cual también se deberá allegar por parte del usuario, toda la información necesaria para solicitudes, iniciar trámites, dar respuestas a requerimientos, interponer recursos entre otros.

**Artículo 4º.** Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor ALFREDO DE JESÚS ARANGO ECHEVERRY, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.039.447.110, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado TALLER DE LATONERIA Y PINTURA PINTUAUTOS, o a quien éste haya autorizado expresamente por medio de escrito o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por





2026020315166410617175

AUTOS  
Febrero 03, 2026 15:16  
Radicado 00-000175



Página 3 de 3

aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

**Artículo 5°.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental Virtual, la cual puede ser consultada en nuestra página web <https://sim.metropol.gov.co/serviciosportal/gaceta>; a costa de la Entidad, conforme lo disponen el parágrafo del artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 7° de la Ley 1712 de 2014; en concordancia con la Resolución Metropolitana N°. D 002854 del 23 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se establece la gratuidad de la publicación de los actos administrativos en la Gaceta Ambiental".

**Artículo 6°.** Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

**Parágrafo.** Se advierte que esta Entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 86 ejusdem podrá resolver el recurso de reposición siempre que no se hubiere notificado auto admisorio de la demanda ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GABRIEL ESCOBAR TRUJILLO  
Director Jurídica Ambiental  
Firmado el 03/02/2026  
Aprobó

JAIME ANDRES RESTREPO ESCOBAR  
Contratista  
Firmado el 03/02/2026  
Revisó

DAYANA MARIA GOMEZ PELAEZ  
Contratista  
Firmado el 03/02/2026

Proyectado por: DAYANA MARIA GOMEZ PELAEZ (CONTRATISTA)

Con copia: **CM8.14.19961/** Código SIM: Trámites:  
1486681.



@areametropol

[www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000